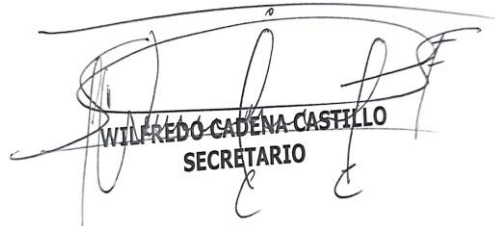




Proceso: EJECUTIVO-MINIMA CUANTIA
Radicado: 683852042001-2023-00023
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GABRIEL CASTRO BERNAL
Apoderado Dte: DR. ISAIAS MENESES REYES

Constancia: Al despacho el presente proceso informando, que se encuentra por resolver constancia secretarial de embargo de remanente al presente proceso.

Landázuri, 01 de septiembre de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, primero (01) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante la constancia que precede se consigna el embargo del remanente que le pueda llegar a quedar en este proceso, para el ejecutivo tramitado también en este Juzgado y radicado al número 2023-00097, proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN, contra GABRIEL CASTRO BERNAL y Otro. Revisado el expediente encontramos que el remanente no se encuentra embargado.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Tomar nota del embargo del remanente de que trata la constancia secretarial anterior y consecuentemente, una vez sea cancelada la totalidad de la deuda cobrada a través de éste proceso, si quedará algún remanente se pondrá a disposición del proceso ejecutivo radicado al Nro. 2023-00097.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04
DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO